

Acta N^o 6.

Sesión del 16 de Agosto de 1919.

La declaro instalada a la hora de reglamento el Presidente, Sr. Dr. Pacifico Villagomez, y concurren los Vicepresidentes, Aguirre Espanio, Cordero, Cordero, Cuesta Alpina, Dávila, Díaz, Carlos, Soucaren, Spinola, Gallegos, Fajalvo, Quintado, Salamanca exhumado, Leidesma, Cortés, Adán, Man, Monge, Madero, Navarro Allende, Petahiguera, Lecheros, Lince, Rodriguez, Rúa, Saenz, Seminario, Solomayer, Subia, Brian, Pateano, Cruzillo Francisco, Cruzillo José N., Ventimilla, Vera, Villavicencio y Ventimilla, con el infrascrito Secretario.

Después la lectura de actas, se aprueba sin modificación el acta correspondiente a la sesión del 14 del actual y, en seguida, el Dr. Quintana dice: "Como yo no estuve en la última sesión, me he apresurado a tomar la palabra para rectificar ciertos errores y conceptos emitidos por algunos de mis H^{os} compañeros al tratarse de la Junta de Beneficencia. Hay algo que no solamente es error, sino que viene hasta en menzura de la Junta de Beneficencia a la que pertenecí desde hace pocos meses. Se ha dicho, Sr. Pte., que los anendamientos se hacen en cualquier forma, esto no es cierto.

En el caso concreto de la hacienda "El Rosario" se publicaron por 15 días las bases de anendamiento en el periódico "La Nación" y se repartieron hasta hojas sueltas de las cuales tengo aquí un ejemplar. De manera que todos sabían que iba a reman-

tarse publicamente. Por otra parte, cierto que la pensión que se pagaba antes por esta hacienda era de novecientos sucos y que hoy se ha reducido a doscientos sucos.

Voy a explicar el porqué de esta rebaja: gran parte de esa hacienda se ha convertido en un bosque que tiene al rededor de veinte mil quinientos árboles; de manera que el terreno de labranza es reducidísimo, y de aquí que solo se consigue en doscientos sucos menudatos, porque puede decirse que las nueve décimas partes están ocupadas por el bosque; luego, era natural que se rebajara el canon. Este bosque se hizo fustamente por informe y opinión de algunos miembros de la Junta de Beneficencia como el mismo Dr. Villavicencio, quien manifestó que era mas útil que se formara ese bosque en "El Rotario", cosa que tambien la creo yo. Respecto al hecho mismo del anudamiento, el día señalado para la subasta no se presentaron sino el Dr. Hugo Borge, el Dr. Juan Eduardo Penaherrera y Ricardo Serrano: los dos últimos se separaron, de modo que no quedo sino el Dr. Borge que lleno la base; no habiendo pues, mas pastores, la Junta llevo a efectuar el remate en la persona del Dr. Hugo Borge: no hay pues nada de incorrecto.

Por lo demas, es cierto que con el laudable propósito de defender los intereses del pobre se ha hablado quizá infundadamente contra la Junta de Beneficencia. Soy el primero en reconocer que la Junta está en pésimas condiciones y esto no se debe a ella misma, es porque las rentas no producen la cantidad suficiente para

las necesidades, siempre crecientes, mientras mayor es el progreso; y es bien sabido que la Junta no ha aumentado sino muy poco sus rentas: sus gastos ascienden a \$600.000 y apenas cuenta con trescientos mil. Con este déficit es absolutamente imposible satisfacer todas las necesidades, por mas que se administren escrupulosamente esas rentas. Ademas, en los presupuestos de los años pasados ha venido figurando una partida, completamente imaginaria para llenar los ingresos. Me refiero a los bonos que tiene la Junta por mas de disecientos mil sucos oves, como todos saben, no tienen valor, no se venden, ni se cobran intereses. Por esto sedí yo a la Junta que se eliminara esa partida de ingresos, puesto que no era sino una especie de engaño para nosotros mismos, es decir, creíamos que existia esta cantidad, cuando en realidad no la habia. Se ha dicho que, porqué no se han pedido los medicamentos al Exterior? Ciertamente una acusación de esta naturaleza no debería de ser fundada si se dispusiera de dinero. De todos estos conceptos he querido dejar constancia para rectificar los que se expresaron ayer al tratarse de la Junta de Beneficencia."

El Dr. Navarro pide que se designen tres miembros para que estudien el mesaje del Presidente de la República; y la Presidencia nombra a los Drs. Vicepresidente, López y Cruzillo José Vicente.

El Dr. Laramillo Alvarado solicita que se pidan los siguientes informes al Sr. Ministro de Hacienda: 1.ª Qué cantidad de oro ha exportado la South American Development Co. en los

últimos cinco años y cuánto hay pagado por este concepto; 2.º. Qué cantidad de bultos de mercancías o maquinarias ha introducido la citada Compañía y cuánto ha debido pagar, si no se le hubiese exonerado del pago por el Gobierno; y, 3.º. Cuánto debe pagar anualmente la mentada Compañía por concepto del impuesto a las patentes de minas, y cuántas sentencias tiene inscritas la Compañía; y al Sr. Ministro de lo Interior otro informe respecto al estado en que se halla el trabajo del camino de Santa Rosa, que construye la South American Development Co.

La Presidencia accediendo a lo pedido, ordena se solicite por Secretaría estos informes.

El Dr. Malo propone que se suprima la lectura de los discursos en las actas para evitar las pérdidas de tiempo. Se apoya el Dr. Fraylló José V.; y consultado la Cámara, niega la moción.

Luego el Dr. Penaherrera dice: "Tenemos en curso el Código Militar, el de Policía y varias otras leyes voluminosas y hemos observado que en todas las legislaturas, al menos a las que he tenido el honor de concurrir, que se ha vuelto imposible concluir una ley extensa de donde ha resultado la necesidad de ir reformando por pequeñas partes, lo cual a más de ser muy larga labor, requiere pérdida de tiempo y muchos inconvenientes que ocasionan la incoherencia en todas esas diferentes partes que van reformándose a largos intervalos. Todo esto depende de la forma de discusión: a quello de que se ha de discutir en primer y segundo debate, artículo por artículo, me parece inconveniente. En otras partes, según he leído, se confía a la labor de las comisiones,

lo que me parece mas racional: la Comisión nombrada debe estudiar perfectamente e informar a la Cámara y es natural que esta confíe en la labor de aquella. En este propósito he formulado unas reformas que quiero someter a la consideración de la Cámara, si encuentran apoyo.

Termina diciendo la moción siguiente, que le apoyan los D^{os}. Sáenz, Ponte, Echegaray y Cordero: "Que al art. 41. del Reglamento Interior se añada este inciso: la Cámara, teniendo en cuenta la extensión del Proyecto, su unidad u otras circunstancias, podrá acordar que se omitan la lectura y discusión de cada Art., y que se analicen sobre el proyecto en su totalidad, siempre que este hubiere sido impreso y distribuido con suficiente anticipación. Cualquiera Diputado podrá, en tal caso, pedir la lectura de determinados Arts. e indicar, sin largos razonamientos, modificaciones, supresiones o agregaciones; y reservando la discusión de las indicaciones para el tercer debate, el Presidente consultará en la sesión siguiente, si el proyecto pasa o no a tercera discusión." y que al art. 42. se añada el siguiente inciso: "En tercera discusión podrán también omitirse, por acuerdo de la Cámara, la lectura y discusión de cada Art., y tratarse en otro día, señalado de antemano, sobre el proyecto en su totalidad o por capítulos, previo el prolijo y detallado estudio de una comisión. En tal caso discutidas en particular las indicaciones hechas en segunda discusión y las que se hicieron en la tercera, y los correspondientes Arts., el Presidente consultará si se aprueba o no el proyecto, con las indicaciones aceptadas."

Puesto en debate el primer inciso el Sr. Vela dice: "Ya este asunto se ha discutido en el Senado y el H. Sr. Vela ha demostrado allí en razones incontestables que es completamente inconstitucional este procedimiento. En efecto: la Constitución dice que todo proyecto, toda ley, toda resolución deberá ser discutido separadamente en las dos Cámaras en tres debates distintos. Según la moción, se pide que se suprima una discusión, solamente porque, se dice, que un proyecto que es extenso no llega a acabarse de enunciar, pero por que es esto? porque los H. H. legisladores no quieren verlo o se cansan de verlo? y esta no es una razón para reformar el Reglamento como se dice, es que vamos a interpretar las disposiciones terminantes de la Constitución de la República. En consecuencia, yo votare contra la moción."

El Dr. Cordero: "no hallo la razón para decir que la moción en debate se oponga a la Constitución. Estamos tratando solo del modus operandi y esto es cuestión puramente reglamentaria."

El Dr. Penaherrera: "Debo hacer presente a la Cámara que me he preocupado mucho de enunciar la celebridad del procedimiento en la madurez con que debe estudiar y despachar los asuntos el Congreso; pero para esto se partió del supuesto de que todo proyecto importante debe estar impreso, y distribuido con anticipación y leído por los Srs. Diputados; en ese caso viene la segunda discusión; y para que ha de leer entonces el Sr. secretario lo que ya ha leído todo Diputado? Bien está que quede el derecho para hacer observaciones, pedir la lectura

de tal o cual Art. que se quiera modificar, y, aun mas, para que no venga una sorpresa en la discusión. En el segundo debate bien puede la Cámara acordar que se discuta en globo en la próxima sesión o en la forma que ella considere y entonces pase el proyecto a tercera. Es el sentir de la reforma."

El Dr. Vera: "Respetando la opinión del Dr. Peñañenera creo que una vez que se ha tratado de conciliar la pérdida de tiempo con el respecto que se debe a la Constitución, la Cámara debe aprobar esa reforma en el sentido de que todo proyecto después de presentado sea impreso y repartido; pero no creo que vayamos a limitarnos a la resolución u opinión de las comisiones a cuyo estudio pase un asunto, porque entonces no sería la Cámara la que resolviera sino dos o cuatro miembros de ella que compengan esas comisiones."

Queda la discusión, se aprueba el inciso agregado al Art. 71; y en debate el inciso que debe agregarse al 42. El Dr. Pujia dice: "Lo único que se explique que debe entenderse por "discutido en particular". Quiere decir que se lo ha de estudiar privadamente?"

El Dr. Peñañenera: "Es natural que tratándose de la tercera discusión de un proyecto se debe proceder con mayor atención, y esto es precisamente lo que se consulta adoptando una forma como esta, es decir, que cualquiera de los honorables puede hacer moción para que se discuta y apruebe en globo un proyecto, y la Cámara acepta y señala día para ello. En ese día se discute cada una de las indicaciones hechas

antes y las que se hicieron entonces, porque necesitamos respecto de los demás artículos. Si ningún uno de los Diputadas hace objeción alguna, se ha de suponer que no hay nada que observar, por consiguiente, así se consultará a la mitad de la obra de que se trata considerando en el respectivo informe de la Comisión. Así es como se ha hecho tratándose de reformar en la Argentina el Código Civil que consta de cuatro mil artículos, casi como el nuestro, porque de otra manera es imposible que una legislatura pueda discutir artículo por artículo."

Termina el debate, y, consultada la Cámara, aprueba este inciso.

En seguida se da cuenta del oficio del Archivero con el que remite el informe anual, el que, por orden de la Presidencia, pasa a la Comisión encargada de examinar el Archivo.

Leído el telegrama del Gobernador del Carchi en que avisa que el Dr. Federico Guenón se halla enfermo en cama y que, caso de mejorar, asistirá a la Cámara, el Dr. Dávalos, apoyado por el Dr. Alcivar, hace la moción siguiente: "Que se llame al primer Diputado suplente por el Carchi, hasta que se presente el Dr. Guenón en la Cámara." Moción que se aprueba sin discusión.

En tercer debate la ley de Extranjería y Naturalización, se da lectura al informe de la Comisión de la Legislatura pasada y al art. 1º, el cual es aprobado. Se aprueba también el art. 2º, y como el 3º está muy modificado en la Legislatura pasada se lee el art. 4º. Con la indicación de la Comisión, y el Dr. Peñaherrera propone, en apoyo del Dr. Gerán Las

caso, que se aumenten las palabras "y por escrito". Entonces el Dr. Dávila dice: "Observo que no señalamos tiempo cierto del cual un extranjero debe cumplir las disposiciones legales. En otros países se acostumbra a fijar un término de tres a ocho días para que, entrados desde la llegada del extranjero, manifieste su ánimo de radicarse. Esot que es necesario que hagan una larga observación en nuestra ley.

El Dr. Sáenz manifiesta que no tiene objeto la enmienda del Dr. Dávila, porque, por el hecho de permanecer un extranjero largo tiempo, se entiende que ha adquirido el domicilio de un modo tácito.

Termino el debate y aprobada la moción del Dr. Peña Arce, el inciso 1º del art 4º queda así: "Los que de modo expreso y por escrito manifiestan ante la autoridad local el deseo de domiciliarse etc. Leído el art 5º el Dr. Sáenz dice:

"Debe ponerse el plazo de un año en el inciso primero, en lugar de "por muchos años".

Ademas, sugiere que debería aclararse el punto, porque en el inciso primero se habla (ley), y en tercero se dice (ley). Puede muy bien suceder que el llamado extranjero tenga un cargo del gobierno y que de mucho tiempo espere el comercio, de manera que debería aclararse que esto deberá entenderse cuando no se reúnan las circunstancias previstas en el inciso tercero.

El Dr. Peña Arce propone que el inciso indicado en el informe de la Comisión diga "seis meses" en lugar de "un año".

ambas indicaciones son aceptadas por la Comisión; y votado por partes el art. 5º, se aprueba en los siguientes términos:

"Art. 5º. Se declara ánimus presunto de permanecer, y en, por lo mismo, pruebas de domicilio, (algunas de las circunstancias siguientes, u otra análoga:

1º La residencia voluntaria y continua en el territorio de la República, por mas de un año continuo, sin ejercer cargo alguno de Gobierno extranjero;

2º La residencia unida a la posesión de una propiedad raíz;

3º La residencia unida al ejercicio del comercio, en casa establecida, o de cualquier otra industria que no pueda calificarse de transitoria;

4º La residencia unida al ejercicio de una profesión, durante seis meses;

5º Haber entrado matrimonio en Ecuador, permaneciendo en el país durante un año; y

6º Ejercer cargo, comisión o empleo confiado por el Gobierno ecuatoriano en el país, o haber celebrado en el contrato que le obligue a permanecer en el territorio de la República."

Se lee el art. 6º del Proyecto y el Dr. Cordón Dávila propone que diga: "Los extranjeros que no son domiciliados se denominarán transeúntes"

Se apoyan los Drs. Subía y Ledesma, y la Cámara aprueba la proposición.

Sido el art. 7º, el Dr. Gerán Laserna dice: "Entiendo que en este art. se viene a reformar la Constitución y no es correcto que en una ley de esta clase, a título

de aclarar, se introduzca una reforma en un procedimiento completamente español."

El Sr. Saenz: "Cree que no hay oposición ninguna con la Constitución. De acuerdo con los principios de Derecho Internacional se consideren como partes del territorio en toda legislación los buques de guerra de una Nación y los buques mercantes en alta mar."

El Sr. Audiade brokene, que el art. en debate termine así: "Y los nacidos a bordo de los buques mercantes ecuatorianos en alta mar." lo cual acepta la Comisión y la Cámara lo aprueba con el voto negativo del Sr. Feián Lascano.

Lee el art. 8º y la indicación hecha por la Comisión; y votado por partes, se aprueba el inciso primero tal cual anoto en el Proyecto, negándose la reforma introducida en este inciso por la Comisión. Se aprueban también el inciso segundo del Proyecto y el tercero indicado por la Comisión.

En debate el art. 9º, el Sr. Feián Lascano dice: "Sr. Presidente, este Proyecto así como el informe correspondiente son muy plausibles, pero han sido presentados en años posteriores; resulta que hace pocos días envió también la Cámara un Proyecto de Derecho Internacional Privado, y por lo mismo que se aplaza el estudio del que actualmente se discute, a fin de hacer una labor conjunta y así no festinariámos los procedimientos; pues puede suceder que dictemos leyes contradictorias. Enviene; pues, hasta para armonizar las leyes que suspendamos el debate."

El Dr. Sáenz manifiesta que si el proyecto de Extranjería se halla en tercera discusión y el otro de Derecho Internacional Privado en primera, lo mas lógico parece concluir el que estaba en tercera para armonizar el otro en este.

El Dr. Sáenz responde: "No encuentro una razón para precipitar las resoluciones de la Cámara y mi signaria se puede arguir que nos faltará tiempo, porque estamos en las primeras sesiones; por consiguiente, acabar este proyecto para luego después considerar otro (análogo no me parece correcto y hasta ahora, no he visto las razones de por que discutir en tanta urgencia la ley de Extranjería."

Y, con apoyo del Dr. Pinahenera, el Dr. Sáenz responde hace la moción de que se suspenda el debate de este proyecto hasta que se tenga el informe relativo al de Derecho Internacional Privado Civil.

Puesto en discusión el Council López dice: "No se como pueda llamarse ~~anti~~ terminar un asunto después de habélo estudiado durante dos años. Este proyecto es de lo mas delicado y es preciso terminarlo cuanto antes, por razones que no se pueden manifestar en público, pero que a nadie se le escapan. Por otra parte esta ley, es una ley de Extranjería y Naturalización por la cual se exigen ciertos requisitos indispensables que aseguran la honorabilidad y voluntad del extranjero para nacionalizarse, y merecer la ciudadanía ecuatoriana. El otro proyecto es un título del Código Civil que menciona las relaciones y los derechos entre los extranjeros y ecuatorianos; en aquel

se presente que tiempo deben permanecer para que merezca la nacionalidad ecuatoriana y al que medios se ha de valer el gobierno para expulsar del territorio a los elementos peligrosos para el país."

El Dr. Penaherrera: "He apoyado la moción del Dr. Gerán Cascano en el sentido de que se suspenda el debate hasta mañana, ya para revisar brevemente el proyecto, ya también porque no quiero que se festeje un asunto tan importante."

El Dr. Penaherrera modifica la moción en este sentido: "que se suspenda el debate de este proyecto hasta la próxima sesión."

El Dr. Ordóñez: "Yo no estoy por la moción porque el art. que estamos discutiendo no es de Derecho Internacional que se ocupa de solucionar los conflictos entre extranjeros y ecuatorianos, y aquí no hay tal cosa, sino que el extranjero que viene al territorio ha de sujetarse a la ley. En cuanto a que recién empezamos las sesiones y que no hay porque apurarse, creo que debemos trabajar pronto y encesudamente, precisamente, para después no agotarnos y vernos precisados a sesionar hasta por la noche, cosa que bien se puede hacer por ahora mismo."

El Dr. Ponce: "Mucho mucho no estoy por la moción del Dr. Gerán Cascano respecto a que se diferiera la discusión de este proyecto. Como muy bien dice el Dr. Ordóñez, hay que distinguir las relaciones de los extranjeros en la Autoridad, que son materia de la ley de extranjería y las relaciones

entre asociados, completamente diversa de aquella. Además, Sr. P., demos el caso que la mayor parte de los arts. que se hallan en esta ley, se encuentran en el proyecto de Derecho Internacional Privado, no sería pues este un motivo para aplazar la discusión, porque fácil sería unificar las disposiciones."

El Sr. Sáenz: "Además de las razones indicadas por los Srs. Drs. Cordero Díaz, Ponce y el Cnl. Sáenz, quiero hacer presente que los dos proyectos son enviados por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, y hemos de suponer que ha de haber convenido armonizar los dos proyectos, y no poner en uno y otro lo que deba ser materia de la ley de extranjería o lo que corresponda al Derecho Internacional Privado."

Cerrado el debate, se niega la moción.

Receso

Restablecida la sesión, el Sr. Presidente la da por terminada.

El Presidente.

P. Villagómez

El Secretario.

Amador Pérez Goyza